



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO
Regional Cesar

RESOLUCION N° 025 17 NOV. 1993

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE DE CALIFICACION A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL CESAR, en uso de facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1927 de 1.991 y,

C O N S I D E R A N D O

Que por medio de Resolución N° 000590 del 1° de Octubre de 1.986, el Director Regional del Atlántico otorgó Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores del Cesar y la Guajira "COOTRACEGUA LTDA ", para operar como Empresa de Transporte Terrestre automotor con las siguientes características:

- SEDE: VALLEDUPAR
- MODALIDAD: PASAJEROS
- RADIO DE ACCION :NACIONAL
- ZONA DE OPERACION: RUTAS AUTORIZADAS
- CLASE DE VEHICULOS: LOS HOMOLOGADOS POR EL INSTITUTO, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS.

Que mediante solicitud presentada por la parte interesada, el Representante Legal solicitó la calificación y la División de Transporte y Tránsito, elaboró el estudio técnico número 5° de 1.993, tomando como base las disposiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1.991.

Que de acuerdo a los resultados y calificación del citado estudio técnico, este Despacho,

R E S U E L V E

Asignarle la calificación de ochocientos cuarenta puntos (840) a la Cooperativa de Transportadores del Cesar y la Guajira " COOTRACEGUA LTDA ", para licitar Rutas y Horarios, que se resumen en los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE Obtenido	PUNTAJE Máximo
Edad promedio del Parque Automotor	70	100
Capital ó Patrimonio liquido.....	90	100
Propiedades del Parque Automotor vinculado a la Empresa.....	150.....	150
Cumplimiento del presente Estatuto.....	50.....	50

«EL FUTURO SE HACE PRESENTE»



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO
 Regional Cesar

RESOLUCION N° 075 17 NOV. 1993

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE DE CALIFICACION A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE "

Organización Empresarial.....	300.....	362
Seguridad.....	180.....	238
TOTAL	<u>840 puntos</u>	de <u>1.000 puntos</u>

ARTICULO SEGUNDO: La Calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de Reposición por la vía Gobernativa, en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


 ELBERT ARAUJO DAZA
 Director Regional Intra-Cesar


 ARIELA SAAVEDRA BOHORQUEZ
 Jefe División Administrativa

Instituto Nal. de Transporte y Tránsito
DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha y hora compareció el Sr.
XI 18/93. 10:24H. DAMASO OTERO P.
 Con el fin de notificarse personalmente de:
Resol N° 075 - XI 17 193.
 Para constancia se firma en Vpar. a los
18 XI / 7-993.



D. M. O.
13/11/93

«EL FUTURO SE HACE PRESENTE»